

7-582/27
4005

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE

ZARAGOZA

no 540 Audiencia Provincial

Huesca

Expediente núm. 4005

contra FRANCISCO GRACIA EXPOSITO

de Peralta de la Sal (Huesca)

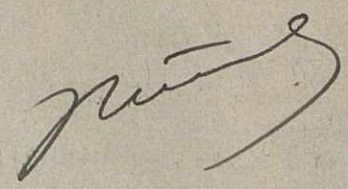
Juez Instructor ~~Provincial~~ de Huesca

Se inició el expediente en 30 de enero de 1942.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecucion al Juez Civil en de de 19

DILIGENCIA. — En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza
treinta de enero de mil novecientos
cuarenta y dos

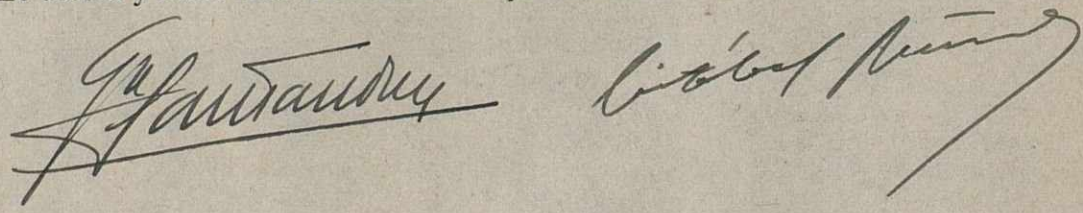


PROVIDENCIA. — Zaragoza treinta de enero de mil
novecientos cuarenta y dos

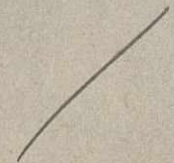
Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia núm. 597 contra Francisco Gracia Exposito por el delito de

..... remítase, con oficio, al juez instructor Provincial de Huesca a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

M/. Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.



DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.





VIVA FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

3

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial
HUESCA

Núm. 5989

Expediente núm. 4005

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de la orden de proceder y documentos contra FRANCISCO GRACIA EXPOSITO, como incurso en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Huesca, a 18 de Febrero 1.942.

El Juez Instructor Provincial,



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas,

ZARAGOZA

Ilmo. Señor.

Expediente nº. 4005. Compuesto de doce folios,
Año..... 1942.
Sobre Responsabilidad tengo el honor de remitir a V. I. el
Política.

expediente anotado al margen, por ha-
berse dictado en el día de hoy, auto
declarandolo concluso.

COTRA

Francisco Gracia Expo-
sito.

vecino de

PERALTA DE LA SAL.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Tamarite a 14 de Septiembre 1942.



Mariano Barrios

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial HUESCA.

AUTO

=====

Señores

- D. José Luis Pintado
- D. Manuel Pino Chico
- D. Vicente Susin

=====

Huesca a diecisiete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Dada cuenta, y:

RESULTANDO: que seguido expediente de Responsabilidades Políticas a Francisco Gracia Exposito vecino de Peralta de la Sal

fué remitido una vez terminado a esta Audiencia y de su exámen se infiere: que el encartado fue absuelto por la autoridad militar en finis que se le repuso y no resulta cargo alguno contra él.

CONSIDERANDO: que en su consecuencia y hallándose comprendido en inculpado en el párrafo _____ del artículo 2º de la Ley de 10 de Febrero de 1.942, procede declararle exento de responsabilidad y sobreseer el expediente con las consecuencias que tal pronunciamiento lleva consigo.

SE SOBRESERE el expediente seguido a Francisco Gracia Exposito vecino de Peralta de la Sal y se acuerda su archivo, luego de notificar ésta resolución al interesado y Ministerio Fiscal y ~~de dar cuenta de los cargos en su caso al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y Jefe de Falange~~ y de levantar los embargos que se hubieren decretado.

Así lo acordaron y firman los S.S. del mar gen; certifico.

José Luis Pintado

M. Pino Chico

Vicente Susin

[Signature]

NOTIFICACION

Al Sr. Fiscal

Seguidamente notifié debidamente a la
Sr. Fiscal de la Provedencia

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia literal

firma: de que certifico.

2

91

6



RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Nº Audiencia 540

Expediente núm. 4005

Año 1942

Registro entrada núm. 1734

CONTRA

FRANCISCO GRACIA EXPOSITO.

Peralta de la Sal

Se inició el de de 194.....

Remitido al Tribunal Regional el de de 194.....

Juez: D. Norberto Asín Iriarte

Secretario: D. ~~Isidro~~ Alvarez Iglesias

D. JUAN PABLO SANCHEZ DIAZ-GUERRA.

¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!

7



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Tengo el gusto de remitir a V. S. el adjunto
testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia núm. 597 contra

Expediente n.º

4005

Francisco Graña Depósito

por el delito de

a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y testimonio que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 30 de Enero
de 1942

Do O. de S. S.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,



[Firma manuscrita]

Sr. Juez Instructor Provincial de

[Firma manuscrita]

DON CRISTOBAL BUÑUEL ZAERA, SECRETARIO SUPLENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA.

CERTIFICO: Que obra en este Tribunal el testimonio de la resolución recaída en el sumarisimo de urgencia número 597, seguido contra FRANCISCO GRACIA EXPOSITO, y otros que contienen los siguientes particulares:

SENTENCIA: En la Plaza de Huesca a veinticuatro de Octubre de mil novecientos treinta y ocho Tercer año Triunfal.-Reunido el Consejo de Guerra Permanente número 3 para ver y fallar la causa seguida por el procedimiento sumarísimo de Urgencia contra FRANCISCO GRACIA EXPOSITO todos ellos con mayoría de edad penal y vecinos de Peralta de la Sal.-Dada cuenta por el Sr. Secretario de las actuaciones y oídos al Ministerio Fiscal, a la Defensa y los propios acusados.-RESULTANDO Que el Procesado Francisco Gracia Exposito, de setenta y ocho años de edad, frecuentaba el local del Comité en razón a que su hijo pertenecía al mismo, sin desplegar actividad alguna y con el único fin de aprovechar el calor del hogar allí existente.-CONSIDERANDO.-Que los hechos del último resultando no constituyen figura alguna de delito.-

FALLAMOS: Que debemos absolver y absolvemos libremente a FRANCISCO GRACIA EXPOSITO, con todos los pronunciamientos favorables.-Y así por esta nuestra sentencia

CONCUERDA lo anteriormente transcrito con los particulares a que me refiero; y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de cabeza en el expediente contra FRANCISCO GRACIA EXPOSITO, expido la presente en Zaragoza treinta de enero de mil novecientos cuarenta y dos.



Cristobal Buñuel

919

PROVIDENCIA

Juez Sr. Asín

En Huesca, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Por recibida orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, cuyo acuse de recibo se efectuó oportunamente Interésese informes urgentes, al Alcalde, Cura párroco, Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. y Comandante del puesto de la Guardia Civil del domicilio del expedientado. Líbrese carta-orden al Juez Municipal de la mencionada localidad para que tase legalmente los bienes del inculpado, consigne datos de familia y paradero actual del mismo.

Lo mandó y firma S. S.ª, de que doy fe.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA . .

Seguidamente se dió cumplimiento a lo mandado por S. S.ª.

Doy fe.

[Handwritten signature]

D. 13508
Folleto

Por providencia dictada en el día de hoy he acordado practicar las diligencias que más abajo se indican referentes al expedientado Francisco Gracia Escopito, para lo que comisiono a V., debiendo llevarlas a efecto seguidamente y remitirlas una vez practicadas a éste Juzgado.

Huesca a 26 de Marzo de 1.942.
El Juez Instructor Prov.



[Handwritten signature]

SR. JUEZ MUNICIPAL DE

Peralta de la Sal

DILIGENCIAS QUE SE INDICAN

- 1º.- Designará tres vecinos de esa localidad que conozcan los bienes pertenecientes al expedientado arribo indicado, quienes los tasarán con arreglo al valor que tenían los mismos antes del movimiento separándolos en tres grupos: riqueza rústica, urbana y riqueza pecuaria y valorando globalmente cada uno de estos grupos.
- 2º.- Las cuatro solicitudes de informes de bienes que adjunto le remito los trasladará a las Autoridades consignadas al pie de aquellas, indicando que se las devuelvan a V., diligenciadas, y las remitirá a este Juzgado con la presente carta-orden. Reiterará V. directamente los informes si transcurren cinco días sin haberlos evaluado.
- 3º.- En breve informe que V. hará por separado consignará con toda claridad el Establecimiento penal o lugar donde se encuentra el expedientado preguntando al efecto a los familiares de este o personas que puedan estar enteradas; y si el expedientado es casado, en su caso, hijos y personas a las cuales tenga la obligación de mantener expresando el número y nombre de estas y si ganan algún sueldo ó jornal.

AYUNTAMIENTO
DE
PERALTA DE LA SAL

11

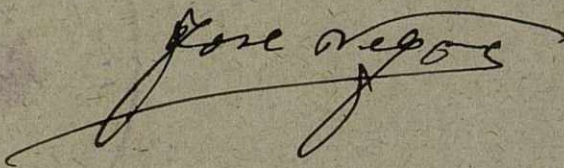
5

Consecuente a su escrito fecha 26 del pasado mes de Marzo, recibido en esta Alcaldia con fecha 4 del actual por conducto de éste Juzgado Municipal, por cuyo conducto tambien se remite, tengo el honor de manifestar a V.S. que los bienes aproximados o el valor de los mismos relativos a FRANCISCO GRACIA EXPOSITO, son los que a continuacion se expresan:

Rústica	Urbana	Pecuaría
11.000	2.500	

El informado, fallecido era usufructuario de dichos bienes que pertenecen a José Gracia Sagarruy, huido y que formó parte del comité rojo.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Peralta de la Sal 8 de Abril 1942.
El Alcalde,



Sr. Juez Provincial de Responsabilidades Políticas.

HUESCA

De acuerdo con lo que por V.S. interesado en escrito recibido por conducto de este Juzgado Municipal de Peralta de la Sal, con fecha del 14 del actual, tengo el honor de participarle que Francisco Gracia Exposito posee los siguientes bienes con expresion de su valor mas o menos aproximado:

- Rústica.....11.000 Ptas.
- Urbana.....2.500 "
- Pecuaría.....

perteneciendo estos bienes a José Gracia Sagarrruy, que ha huido, siendo el informado, que falleció, usufructuario de los mismos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Peralta de la Sal 8 de Abril de 1942.
El Cura Regente.



Remedio Merquies
C. Regente

Sr. Juez provincial de Responsabilidades Politicas

13. (7)

De acuerdo con lo que por V.S. interesado en escrito recibido por conducto de este Juzgado Municipal con fecha 4 del actual, tengo el honor de manifestarle que

FRANCISCO GRACIA EXPOSITO

posee los siguientes bienes con expresión de su valor aproximado:

Rústica.-	Pesetas.....	11.000
Urbana.-	"	2.500
Regalaria.-	"	

estos bienes pertenecen a José Gracia Sagarruy, que se halla huido y que formó parte del Comité rojo, siendo el informado, que falleció, usufructuario de los mismos.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Peralta de la Sal 8 de Abril 1942.
El Jefe Local,

Francisco

Sr.

Juez Provincial de Responsabilidades Políticas

HUESCA



14 = 8

Piñón	11.000 puros
Urbana	2.500 puros
Remera	Nada

Comandante a m el-
crito de 26 de marzo in-
timo recibido en este
punto en la del actual por
conducto de Juzgado Mun-
icipal de este pueblo,
por cuyo conducto se re-
mite a su autoridad
el presente informe, suplico
al honor de poner su
conocimiento de V. que re-
gimen las gestiones prac-
ticadas se ha perdido
averiguar que el valor
de este pueblo Tramisco
Gracia Espinosa, po-

ser los bienes que al margen se expresan
valorados globalmente, debiéndole signi-
ficar que el expresado individuo, que
ha fallecido, era un puntuario y perti-
necia a proi Franca que está incluido por
haber pertenecido al comité.

Dios guarde a V. muchos años.

Peralte de la Sal, 7 de Abril de 1.942

El Comandante del Puerto
Lopel Masferrer

Expediente del juzgado instructor Provincial
de Responsabilidades Políticas de
Huesca

Providencia.- Cúmplase lo ordenado por la Superioridad, en la precedente Carta-orden; no designando en este momento a los peritos que hayan de verificar la tasación por tener que reunir la circunstancia de conocer los bienes del encausado y hecho, devuélvase al Juzgado de su procedencia por el conducto recibido. Lo mando y firma D. Federico Forté Tortolero, Jefe municipal de Teralta de la Sal, a cuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y dos, de que certifico.



Federico Forte'

[Handwritten signature of Federico Forte']

F. S. M.

[Handwritten signature]

Diligencia.- Se hace constar que a continuación se hace entrega de las solicitudes de informes a los Srs. Comandante del Fuerte de San J. C., Alcaide, Jefe local de F. S. T. y de las Juntas de Cura-parruco, los que firman de que certifico.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Numerio Marqués

[Handwritten signature]

Diligencia.- Teralta de la Sal, 9 de Abril de 1942. Se hace constar que, con esta fecha, se unen a las presentes diligencias las cinco Certificaciones de las Autoridades Locales. Certifico.

[Handwritten signature]

Dictamen pericial. - En Ferrolta de la Sal, a once de
Abril de mil novecientos cuarenta y dos, ante D. Fe-
derico Forté Portolés, Juez municipal, asistido del
infrascripto Secretario, comparecen D. Antonio Co-
lominina Benac, D. Francisco Costa Miranda y D.
José Annella Terés, mayores de edad y vecinos de es-
ta villa, Peritos designados para la tasación de los
bienes pertenecientes a Francisco Gracia Exposito
y previo juramento prestado en forma legal, in-
terrogados por el Sr. Juez acerca del justo precio
que dichos bienes tenían antes del Glorioso Mov-
miento Nacional, dijeron:

Que a Francisco Gracia Exposito, no le co-
nocen ninguna clase de bienes por haberlos
dado, hace muchos años, a su hijo José Gra-
cia Sagarruy, al casarse este.

En cuya apreciación se afirman y ratifi-
can, previa lectura de la misma, firmando
la presente con el Sr. Juez, de que certifico. -

No firma el Sr. Colominina, por no saber. Certifico.



Federico Forté José Annella

Francisco Costa

Carlos Sanjaume

Diligencia. - Cumplimentado cuanto se ordena
con la anterior providencia, se remiten las pre-
sentes diligencias al M. J. Sr. Juez e Instructor
Provincial de Responsabilidades Políticas,
de Huesca. Certifico.

Carlos Sanjaume

16

10

D. Federico Torté Portoles, Juez municipal de Peralta
de la Sal,

Informar: que Francisco Gracia Lixparito
falleció en Peralta de la Sal el día 13 de Febrero de 1941
y todos sus hijos se hallan casados. Era viudo.
Peralta de la Sal, 9 de Abril de 1942.



El Juez m. pal.,
Federico Torté

Huesca 20 Abril 1942

Se ordena de S. P. quedau unidas
las presentes diligencias a los
autos de su raso. - Soy S. P. -

Juan Grande

PROVIDENCIA JUEZ
SEÑOR ASIN . . .

} Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta
y dos
Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.^a

Doy fe.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de 11 folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

[Handwritten signature]

A U T O : Tamarite de Litera a catorce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

RESULTANDO: Que fué iniciado el presente expediente en virtud de testimonio remitido por la Superioridad de la sentencia recaído en procedimiento sumarísimo seguido contra el inculpado.

CONSIDERANDO: Que con arreglo a lo preceptuado en el artículo segundo, párrafo segundo de la Ley de 19 de Febrero último, quedarán exceptuados aquellos casos en que haya sido impuesta pena inferior a seis años y un día.

El Sr. D. Mariano Bañeres Carero Juez Municipal regente el Juzgado de Instrucción del Partido por ante mi el Secretario.

Dijo: Se declara concluso el presente expediente que se remitirá con atento oficio a la Audiencia provincial de Huesca.

Lo acordó y firma el expresado Sr. Juez, doy fe.



Mariano Bañeres

[Signature]

Diligencia, Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.

[Signature]

AUDIENCIA PROVINCIAL
RESPONSABILIDADES POLITICAS

HUESCA

Expet. n° 540.

Por auto de esta fecha se ha acordado dirigir a V.S. la presente carta-orden para que por el Municipal de Realta de la Sal se notifique que con fecha 17 de septiembre del corriente año se ha dictado por este Tribunal auto de sobreseimiento en el expediente de Responsabilidades Politicas contra Francisco Gracia
Exposito.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y notificación al interesado con devolución de la presente y diligencias de cumplimiento para constancia en esta.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Huesca 18 de Septiembre de 1.942.



[Handwritten signature]

Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción de

Jaurite de la Litra

Providencia Juez Tamarite de Litera a diez y nueve
Señor Bañeres. de Septiembre de mil novecientos
cuarenta y dos.

Guardese y y cumpla lo ordenado por la Su-
perioridad en la precedente carta orden regis-
trese y librese carta orden al Juzgado Muni-
cipal de Peralta de la Sal y una vez cumplimen-
tada repórtese con atento oficio a su proceden-
cia dejando nota.

Lo mandó y firma el Señor Don Mariano Bañeres
Cavero Juez de Instrucción ejerciente de este
Partido doy fe.



Mariano Bañeres

Alvar Gung

Diligencia en el mismo dia se registra y libra car-
ta orden al Juzgado Municipal de Peralta de la Sal
segun se ordena doy fe.

Ferrera

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION DE
TAMARITE DE LITERA

*Diligencias de cumplimiento
de la parte orden de la Super-
ioridad dimanante de
~~este~~ Expediente n.º 540*

Sobre *Responsabilidad Política*

Contra *Francisco Graña Exposito*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido en proveído de fecha *de hoy* dictado en la causa anotada al margen, dirijo a Vd. la presente para que tan pronto la reciba, se sirva acusar recibo y disponer la práctica de las diligencias que a continuación se expresan devolviéndola a la mayor brevedad posible con las actuaciones que acrediten su cumplimiento sin dar lugar a recuerdo alguno
Dios guarde a Vd. muchos años.

Tamarite de Litera *19 de Setiembre* de 1942

El Secretario Judicial,



M. J. J. J.
Geralt de la Sala

Sr. Juez Municipal de

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

*Que se notifique en forma al ex-
pedientado Francisco Graña Exposito
vecino de esta localidad. que la Ilustre Au-
diencia provincial de Huesca con fecha
19 de los corrientes ha dictado auto de so-
lución en el expediente de Respon-
sabilidades Políticas seguido contra el
mismo.*

Providencia.- Cúmplase lo ordenado por la Superioridad en la precedente Carta-orden, en la persona de Francisca Gracia Sagarrug como hija y familiar más próximo de Francisco Gracia Lixposito por haber fallecido este y hecho, devuelvase al M. J. Sr. Juez de Instrucción del Partido. Lo mandó y firma D. Federico Forté Tortolés, Juez municipal de Peralta de la Sal, a veintitres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, de que certifico.



Federico Forté

P. S. M.

Carlos Sanjaume Ferrer

Notificación.- Al siguiente día, personado yo, el Secretario habilitado, en el domicilio de Francisca Gracia Sagarrug le notifiqué en forma que la Ilma Audiencia provincial de Huesca con fecha diez y siete de los corrientes ha dictado

auto de sobreseimiento en el expediente N.º 540 de Responsabilidades políticas seguido contra su padre. Y, de ser así, recibir la correspondiente cédula, por no saber firmar, lo hace su marido D. Antonio Alegre Alias, de que certifico.

Antonio Alegre

Carlos José Ferrer

Diligencia. - Cumplimentado cuanto se ordena en la anterior providencia, se remiten las presentes diligencias al M. J. Sr. Juez de Instrucción de Tarazona de Litera. Certifico.

Carlos José Ferrer

Diligencia. Remonte de Litera a
veintinueve de Septiembre de
mil novecientos cuarenta y dos.
Cumplimentada la anterior carta
orden en este día se reporta a su pro-
cedencia doy fe.

León